

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 10 de junio de 2021, A despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutada dentro del término de Ley, a través de apoderada judicial ha dado contestación a la demanda, proponiendo excepción de fondo. Sírvase proveer.



AUTO INT. No. 486

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIEMNTOS

DEMANDANTE: BLANCA ISABEL HERNANDEZ PEREZ DEMANDADO: LUIS FERNANDO CUARTAS AYALA

RADICACION: 7652031100001-2020-00225-00

Palmira- Valle del Cauca, 10 de junio de 2021

De las excepciones de fondo propuestas, por la parte ejecutada este despacho ordenará agregar al expediente y correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., el Juzgado,

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGUESE al expediente el escrito de contestación de la demanda presentado por el demandado dentro del presente proceso, para que conste lo que allí se expresa y ser valorado en su debida oportunidad.

SEGUNDO: DE las excepciones de fondo propuestas, por la parte ejecutada córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hace valer, si a bien lo tiene.

Firmado Electrónicamente YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 047 de hoy 11 de junio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ SECRETARIA

ama

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d14cf45782616ede2eed07635b0ef9374812977f5bd98b7aa403b76463fcedcDocumento generado en 10/06/2021 05:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica